



Pablo Montes

Periodista



El Supremo frustra las aspiraciones del enólogo que pretendía acceder a la función pública sin grado universitario

Para que un enólogo pueda convertirse en funcionario y acceder a la Administración debe tener un título académico. No existen excepciones. Así lo ha determinado el Tribunal Supremo (TS) en una sentencia en la que **desestima el recurso de casación de un profesional que pretendía participar en un proceso selectivo** esgrimiendo que la experiencia profesional que le avalaba hacían innecesario estar en posesión del grado universitario.

El enólogo se presentó a una oposición para cubrir plazas del Cuerpo de Ciencias Experimentales de la Administración Especial (subgrupo A1) de la Comunidad de Madrid. Fue **excluido de la lista de aspirantes admitidos por no tener la titulación universitaria**, grado o licenciatura, exigida en las bases de la convocatoria. Recurrió en alzada contra esa decisión, que llevó posteriormente al Tribunal Superior de Justicia de Madrid en apelación. Ante la desestimación, interpuso un recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

En su defensa sostenía que el artículo 102 de la Ley 50/1998 introduce una dispensa de titulación universitaria para el ejercicio de la profesión titulada de enólogo para aquellos que, a la entrada en vigor de esa norma, **llevasen cinco años ejerciendo** | ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |